

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado: 2019-01379
Asunto: Requiere parte demandada**

Por auto del 14 de enero de 2021 se fijó fecha para la realización de la audiencia concentrada de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en el presente proceso, en el mismo auto se instó a las partes para que informaran al Despacho sus respectivos correos electrónicos, empero lo anterior, a la fecha de hoy la accionada MARÍA EDELMIRA AVENDAÑO ZAPATA, quien actúa en causa propia, no ha comunicado a este Juzgado su dirección electrónica, en este sentido, se la requiere para que la informe, ello teniendo en cuenta que según las medidas del Consejo Superior de la Judicatura la manera de realizar las audiencias es virtualmente debido a la pandemia del COVID 19, así las cosas, es indispensable conocerlo para poder enviarle la respectiva invitación a la audiencia a realizarse por la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 66

Hoy, 23 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9450ae46ad9c4087a3220be65a79c70191d43a9c99a62761656431d1b21ab9c9

Documento generado en 21/04/2021 05:47:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**